



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 21 de Febrero del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000043-2023/JNAC/RENIEC

VISTO:

La Hoja de Elevación N° 000219-2022/OPP/RENIEC (11NOV2022) emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000200-2022/OPP/URM/RENIEC (14NOV2022) emitido por la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00001338-2022/OAJ/RENIEC (16NOV2022), emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargada de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como registrar los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se crea como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Texto Único Ordenado dispone que, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector;

Que mediante el Decreto Supremo N° 231-2022-EF se modifica, entre otros aspectos, el sub numeral 6 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, disponiendo que, el Órgano Resolutivo del Sector tiene entre sus funciones realizar el seguimiento de las inversiones en la fase de ejecución, conformar y presidir el comité de seguimiento de inversiones del Sector;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000171-2021/JNAC/RENIEC (16SEP2021) se reconformó el Comité de Seguimiento de Inversiones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000052-

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe





2019/JNAC/RENIEC (01ABR2019), el cual se encuentra integrado por el/la Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto; el/la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el/la Gerente General; el/la Responsable de cada UEI; el/la Responsable de cada UF; el/la Sub Gerente de Logística; y, el/la Sub Gerente de Presupuesto;

Que a través de los documentos de vistos, la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto sustenta la necesidad de modificar la Resolución Jefatural N° 000171-2021/JNAC/RENIEC, a fin de actualizar la reconfiguración del Comité de Seguimiento de Inversiones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que a través del documento de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable en relación a la reconfiguración del Comité de Seguimiento de Inversiones del RENIEC; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y en virtud a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021);

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 000171-2021/JNAC/RENIEC (16SEP2021) que dispone la reconfiguración del Comité de Seguimiento de Inversiones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000052-2019/JNAC/RENIEC (01ABR2019).

Artículo Segundo. - Reconfigurar el Comité de Seguimiento de Inversiones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000052-2019/JNAC/RENIEC (01ABR2019), el cual está conformado de la siguiente manera:

- El/la Jefe/a del RENIEC, quien lo preside,
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPMI del RENIEC) quien actuará como Secretario/a Técnico/a,
- El/la Gerente General,
- El/la responsable de cada Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI),
- El/la responsable de cada Unidad Formuladora (UF),
- El/la Jefe/a de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas;
- y,
- El/la Jefe/a de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **niiB9ajftN**





Artículo Tercero.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000171-2021/JNAC/RENIEC (16SEP2021), en tanto no se opongan a la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Notifíquese copia de la presente Resolución Jefatural a los integrantes del citado Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal www.reniec.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.org.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
JEFA NACIONAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**

(CVK/ght/tnr)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **niiB9ajftN**

